Proceso – Mínima Cuantía No. UAE-MC-002-2026

Fecha de Elaboración: 24 marzo de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Que, conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, son responsabilidades y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca de conformidad con el DECRETO No. 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022, por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, entre otras las siguientes:

"(...) Formular, dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas, proyectos, y procesos relacionados con la inspección y fiscalización, que tiendan a minimizar los índices de evasión y elusión por parte de los sujetos pasivos de fiscalización referente a los impuestos, tasas y contribuciones del Departamento del Valle del Cauca; dirigir y administrar la gestión tributaria, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías, a favor del Departamento del Valle del Cauca y su administración y disposición; Ordenar la incautación y/o aprehensión, decomiso, desnaturalización o destrucción de licores, cigarrillos, cervezas y alcohol potable nacional o extranjero, así como disponer para su destrucción las mercancías en situaciones de abandono; 16. Adelantar los operativos de control de rentas y expedir los actos administrativos de aprehensión y decomiso de mercancías que no acrediten el pago de los tributos departamentales al Valle del Cauca o la participación en el precio de venta de licores de empresas de producción nacional; Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control que se requieran para evitar la evasión, la elusión y con el propósito de optimizar el debido recaudo de los tributos al Departamento del Valle del Cauca (...)"

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que, así las cosas, la misión de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca consiste en "asegurar el fortalecimiento del fisco Departamental, mediante la oportuna y eficiente determinación y cobro de los ingresos tributarios y no tributarios administrados por el Departamento del Valle del Cauca, generar cultura tributaria en los ciudadanos que conduzca al cumplimiento permanente de sus deberes fiscales".

Que, igualmente, es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el Proceso M4-P3 Gestión del Recaudo de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, que consiste en:

• Código y Nombre del Macroproceso: M4 - Gestionar los Servicios y Deberes de los Grupos de Interés.	• Código y Nombre del Proceso: M4-P3 - Gestión del Recaudo
• Tipo de proceso: Misional	
• Objetivo del Proceso: Fomentar la cultura tributaria del ciudadano, gestionar el recaudo y ejercer las acciones y controles necesarios que permitan la determinación y cobro de los ingresos administrados por el Departamento del Valle del Cauca.	
• Alcance del Proceso: Comprende la administración y control de los ingresos tributarios, en las etapas de: planeación tributaria, fomento de la cultura tributaria, fiscalización, liquidación, devolución, compensación, discusión, cobro, así como el control y cobro de los ingresos no tributarios, consistentes en obligaciones que presten mérito ejecutivo a favor del Departamento del Valle del Cauca.	
• Organismos (Dependencias de la Gobernación que participan del proceso): Gerencia Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.	

Que, en virtud de lo anterior, es responsabilidad de la Unidad de Rentas ejecutar planes estratégicos para disminuir la comercialización, introducción y producción ilegal de productos gravados con el impuesto al consumo tales como cigarrillos, licores, cervezas, vinos, aperitivos y similares en el Departamento del Valle del Cauca.

Que, con la suscripción del convenio se da cumplimiento de las siguientes líneas del Programa Anticontrabando: a) Capacitaciones, b) Comunicaciones, c) Fortalecimiento y Gestión Operativa, y d) Gestión de Información. .

Que, en desarrollo y ejecución del Convenio mencionado tanto la Gobernación del Valle del Cauca y la Federación Nacional de Departamentos se comprometieron a: "Canalizar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos para la preparación de estrategias destinadas al cumplimiento del objeto del Convenio. b) Coordinar, planificar, organizar y evaluar las actividades

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

tendientes al cumplimiento de los objetivos del Convenio. c) Disponer de recursos humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la ejecución del Convenio. d) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del Convenio." Entre otras.

Que, son varias y de variada naturaleza las actividades que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca realiza en desarrollo del Programa Anticontrabando, todas las cuales necesitan diversos bienes y servicios para poder cumplir con las metas de dicho programa.

Que, como consecuencia de lo anterior, la Subgerente de Gestión de Fiscalización de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca presenta las especificaciones técnicas y justificación de la necesidad de contratar un Operador Logístico para el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión que permitan el cumplimiento de las metas del proyecto Anticontrabando, el convenio con la Federación Nacional de Departamentos y los indicadores de gestión transversales al Plan de Desarrollo Departamental, necesitando para el efecto de toda la logística que garantice la eficiente y oportuna gestión tributaria requeridos para el funcionamiento de la Dependencia. Lo anterior enmarcado en el plan de Desarrollo Departamental:

Plan de Desarrollo:	LIDERAZCO QUE TRANSFORMA
Eje / Pilar:	EJECUTAR UNA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL INDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DEPARTAMENTAL ANUALMENTE
Línea de Acción:	4- Valle Territorio de Vida
Programa:	44-Sostenibilidad fiscal
Subprograma:	4400102-Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento
Meta (s) de Resultado:	44001 – Alcanzar un puntaje igual o mayor a 70 puntos en la calificación del índice de desempeño fiscal del DNP para lograr el rango de desempeño solvente durante el periodo de gobierno.
Meta (s) de Producto:	459900201-Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal ejecutada
Proyecto:	Mejoramiento Financiero en el Marco del Programa Anticontrabando en el Departamento del Valle del Cauca
Actividades del proyecto	Establecer un plan de operación logística en el marco del programa anticontrabando
	Realizar un Plan de Capacitaciones para el grupo operativo Anticontrabando
	Implementar campañas publicitarias y comunicaciones de cultura tributaria, respecto al impuesto al consumo para el programa anticontrabando

El proyecto "*Mejoramiento Financiero en el Marco del Programa Anticontrabando en el Departamen*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del Valle del Cauca", es producto de la necesidad de fortalecer las estrategias y ejecución de las misma para así contrarrestar todas aquellas acciones delictivas contra los productos sujetos al impuesto consumo, como los licores, cervezas, vinos, aperitivos y cigarrillos, que hacen parte de la estructu general de los ingresos (impuestos) del ente territorial, de los cuales se orientan para financiar inversión en los sectores de educación, salud y deporte, a través de proyectos y programas vinculad en el plan de desarrollo departamental del periodo de gobierno del mandatario elegido popularmen por la ciudadanía.

El Programa Anual de Anticontrabando es un conjunto de actividades, tareas y procedimientos qu diseñados y ejecutados de forma sistemática, permite abordar el universo de contribuyente distribuidores y comerciantes al detal, para lograr determinar el debido cumplimiento de las obligacione formales y sustanciales y el efectivo control y seguimiento de cada uno de los sectores que integran l brechas de incumplimiento, con el fin de alcanzar las metas y productos del Plan de Acción de Subgerencia de Gestión Fiscalización.

Lo anterior se debe, a unas causas directas como son la presencia de organizaciones y/o banda organizadas en la región que se dedican al contrabando y/o adulteración de los productos sujetos impuesto de consumo; la ubicación geográfica del Departamento del Valle del Cauca, como corred vial para el tránsito de mercancía sujeta al impuesto al consumo que se dirige a diferentes destin nacionales e internacionales, especialmente por el puerto marítimo en Buenaventura, lo que incremen el riesgo de contrabando y/o adulteración de estos productos. Se trata de una labor mancomunada ent las instituciones públicas, tales como, la Policía Nacional, la POLFA, la SIJIN, la DIJIN, la DIAN, Fiscalía y la Gobernación del Valle del Cauca.

El Departamento del Valle del Cauca ha puesto en marcha una estrategia integral para combatir l rentas ilícitas en su territorio, centrada en el programa Anticontrabando. Esta iniciativa se enfoca e fortalecer los grupos operativos, mejorar las comunicaciones, brindar capacitación y fomentar participación ciudadana, así como en el análisis de información clave.

En la vigencia 2026, la Gobernadora del Valle del Cauca, a través de la UAE de Impuestos, Rentas Gestión Tributaria[1], asignó recursos para contratar el personal que integra el Grupo Operati Anticontrabando. Esta estrategia busca fortalecer la lucha contra el ingreso ilegal de cigarrillos, licore vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticas como falsificadas, así como diseñar y ejecutar plan operativos para combatir este comercio ilegal. Además, de implementar mecanismos preventivos y sensibilización (cultura tributaria) con el fin de evitar la evasión fiscal y el contrabando de parte de l vallecaucanos, en línea con el objetivo de fortalecer el cumplimiento de las funciones y competenci asignadas al Departamento por la constitución y la ley en cuanto a la lucha contra este flagelo.

Teniendo en cuenta el Convenio suscrito y el plan de trabajo formulado para la vigencia 2026 d Programa Anticontrabando, se han establecido las siguientes actividades:

[1] Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Fortalecimiento y Gestión Operativa:

Actividad No	Detalle
1	Realizar 4.957 visitas de control de grupos operativos en la ciudad de Cali y en los municipios.
2	Realizar 440 aprehensiones de productos de contrabando, falsificados y/o adulterados.
3	Realizar el 100% de los cierres de establecimientos según resolución sanción ejecutoriada en los diferentes municipios del Departamento.
4	Planear y desarrollar 15 operativos interinstitucionales en el año.

Capacitaciones:

Actividad No	Detalle
1	Organizar 10 capacitaciones dirigidas a los miembros del grupo operativo de rentas en normatividad sobre el contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos.
2	Organizar 10 capacitaciones dirigidas a los aliados estratégicos en: Normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos.

Comunicaciones:

Actividad No	Detalle
1	Realizar 4 estrategias de campañas de sensibilización a la ciudadanía con el fin de incentivar la venta y el consumo legal de licores y cigarrillos
2	Realizar 4 jornadas de sensibilización en instituciones educativas promoviendo la cultura tributaria y la legalidad en la población estudiantil.

Gestión de información:

Actividad No	Detalle
1	Realizar actividades relacionadas con la planeación del departamento de Valle Del Cauca, en materia de contrabando de los productos sujetos al impuesto al consumo, mediante la focalización e identificación de zonas con mayor contrabando, 1 trimestral.
2	De acuerdo con la planeación realizada, presentar informes que reflejen la situación del departamento en materia de contrabando de productos sujetos del impuesto al consumo, identificando principalmente los cierres de establecimientos comerciales realizados en el departamento de Valle Del Cauca y en su ciudad capital, que permita la identificación de su ubicación, 1 trimestral.
3	Intercambio de información relevante para la lucha anticontrabando con aliados estratégicos, otras entidades territoriales, entre otros, 1 mensual.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4	Realizar informes sobre el comportamiento de las Rentas Departamentales en el departamento de Valle Del Cauca, a través de monitoreo y seguimiento a sus contribuyentes, 1 trimestral.

Supervisión y seguimiento:

Actividad No	Detalle
1	Participar trimestralmente en los comités técnicos y operativos del programa Anticontrabando del Departamento del Valle del Cauca con la Federación Nacional de Departamentos.
2	Convocar los comités interinstitucionales del programa Anticontrabando en el departamento del valle del Cauca de manera trimestral.

Uno de los principales factores que ocasionan la reducción de los ingresos por concepto de impuest sujetos al consumo, es el contrabando sobre los productos sujetos al pago del impuesto al consum como los cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas a través de la evasión y la elusión tributar (falsificación y/o adulteración).

De acuerdo con el análisis de la situación negativa existente, se identificaron los siguientes factores, l cuales dan origen al problema y a sus efectos derivados:

Un factor cultural, donde el contrabando se ha generalizado en el modo de vida, es legitimado en l mecanismos de intercambio comercial que sustentan la cultura nacional. La población, especialmen de bajos ingresos, busca opciones más económicas sin considerar los riesgos asociados a la ilegalida esto genera un aumento del consumo de productos de contrabando y adulterados, lo que pone en riesg la salud pública y reduce la lealtad hacia el comercio legal.

El Valle del Cauca posee una ubicación estratégica para el comercio internacional gracias a su acce al Puerto de Buenaventura, el más importante del Pacífico colombiano, y su conexión con corredor viales clave que facilitan la distribución de mercancías. Sin embargo, esta ventaja también represen un desafío para el control del contrabando, pues las redes criminales aprovechan la infraestructura y l debilidades en los mecanismos de supervisión para ingresar productos ilícitos.

La extensa red de rutas marítimas y terrestres dificulta una fiscalización efectiva, lo que permite a l organizaciones dedicadas al contrabando utilizar trochas, embarcaciones pequeñas y vehícul modificados para evadir los controles. Esta situación ha facilitado la entrada masiva de licores cigarrillos ilegales, que son distribuidos en el mercado local a precios más bajos, perjudicando a l comerciantes formales y reduciendo significativamente la recaudación tributaria.

El contrabando no solo representa pérdidas económicas para el departamento, sino que también afec el bienestar social. Al evadir impuestos, estos productos reducen los recursos destinados a sector fundamentales como la salud y la educación. Además, al no cumplir con los controles sanitarios, puede estar adulterados o contener sustancias nocivas, lo que pone en riesgo la salud de los consumidores

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El comercio ilícito de licores y cigarrillos fortalece estructuras criminales, cuyos ingresos pueden s utilizados para financiar actividades como el narcotráfico, la extorsión y el lavado de activos. La dispu entre bandas por el control de estas rutas ilegales genera un aumento en la violencia y afecta seguridad del departamento.
Conscientes de la magnitud del problema, la Gobernación del Valle del Cauca ha asumido un pap protagónico en la lucha contra el contrabando, priorizando esta problemática dentro de su agenda gobierno. A través de la Secretaría de Hacienda Departamental, ha implementado estrategias integrale que han fortalecido la recaudación fiscal, mejorado los mecanismos de control y promovido cooperación interinstitucional con entidades nacionales y locales.

Entre las acciones más destacadas de la Gobernación se encuentran:

Apoyo a los procesos judiciales del contrabando como delito, lo que ha permitido fortalecer los proces judiciales y sancionar con mayor severidad a quienes participan en esta actividad ilícita.

La consolidación del Programa Anticontrabando, que ha impulsado operativos de control, auditorías campañas de sensibilización para reducir la comercialización de productos ilegales.

El trabajo articulado con la DIAN, la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) y la Fiscalía, facilitando identificación y desmantelamiento de redes de contrabando en el departamento.

No obstante, a pesar de estos esfuerzos, el Departamento enfrenta la persistencia de organizacion dedicadas al contrabando, que operan bajo la apariencia de negocios lícitos para evadir controles maximizar sus ganancias ilegales. Estas estructuras delictivas afectan la competencia leal en comercio y reducen los Ingresos No Tributarios, limitando la capacidad de la Gobernación para financi programas sociales y ejecutar proyectos de desarrollo.

Para continuar avanzando en la lucha contra el contrabando, la Gobernación del Valle del Cauca ha trazado una estrategia basada en cuatro pilares fundamentales:

- Reforzar los controles operativos en puertos, carreteras y puntos de distribución mediante el u de tecnología avanzada y la capacitación de funcionarios encargados de la fiscalización.

- Fortalecer la cooperación interinstitucional, consolidando alianzas estratégicas con la DIAN, Policía Fiscal y Aduanera, la Fiscalía y otras entidades clave.

- Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a los consumidores, informándolos sobre l riesgos del contrabando y promoviendo el consumo de productos legales.

- Implementar medidas contra la corrupción, garantizando la transparencia en los procesos fiscalización y sancionando a los responsables de facilitar el contrabando.

Gracias al liderazgo de la Gobernación del Valle del Cauca, el Departamento ha logrado avanc

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

significativos en esta lucha. Sin embargo, el problema sigue vigente, lo que exige un esfuerzo constan y coordinado para reducir el impacto del contrabando, proteger las finanzas departamentales garantizar el desarrollo sostenible de la región.

Según informes de la Gobernación del Valle del Cauca, el ingreso de cigarrillos de contrabando h generado una pérdida aproximada de $50.000 millones en recursos destinados a la salud y el deport Además, el contrabando de licores ha provocado una disminución del 10% en la contribución por es renta. Estas cifras reflejan una afectación significativa en las finanzas departamentale comprometiendo la financiación de programas sociales esenciales[2].

En diciembre de 2025, se destruyeron más de 19 toneladas de licores y cigarrillos de contraban previamente incautados. Estas acciones evidencian el compromiso de las autoridades departamentale en la lucha contra el comercio ilícito.

De acuerdo con la Federación Nacional de Departamentos FND, durante el 2025, la comercializaci de cigarrillos ilegales alcanzó el 38%, dos puntos porcentuales más que en el 2024. Es decir que, c cada 100 cigarrillos vendidos en Colombia, 38 provienen del contrabando. Se trata, además, de la cif más alta registrada desde el 2011, afectando directamente los recursos destinados a la salud y deporte en las regiones.

La Gobernación del Valle del Cauca ha intensificado los controles operativos y ha lanzado campañ para incentivar el consumo de productos legales. Sin embargo, ante la persistencia del contrabando, s ha hecho un llamado al Gobierno Nacional y a la DIAN para fortalecer los operativos y combatir evasión fiscal que afecta la financiación de la salud de los vallecaucanos. Estos datos subrayan necesidad de continuar y fortalecer las estrategias integrales para combatir el contrabando en el Val del Cauca, protegiendo así las finanzas departamentales y garantizando el bienestar de la población.

Recientemente, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Unidad de Rentas ha intensificad los operativos para combatir el contrabando. A diciembre de 2025, se incautaron más de 10.301 botell de licor y 180.372 cajetillas de cigarrillos de contrabando en el Valle del Cauca, con un valor aproximad de $866.715.463 de pesos. Asimismo, se llevó a cabo la destrucción de 9 Toneladas de licores cigarrillos de contrabando, con un valor estimado de más de 433 millones de pesos. Este procedimient realizado en diciembre de 2025, buscó garantizar que estos productos no regresen al mercado ilega protegiendo así las finanzas departamentales y la salud de los ciudadanos.

La interconexión entre el contrabando y otras actividades ilegales en el Valle del Cauca subraya necesidad de enfoques integrales que aborden no solo el comercio ilícito de licores y cigarrillos, sin también las estructuras criminales más amplias que lo sustentan. Esto requiere una colaboraci estrecha entre diferentes agencias gubernamentales y la sociedad civil para desarrollar estrategi efectivas contra el crimen organizado en la región.

[2] Gobernación del Valle del Cauca. (2024). Gobierno del Valle alerta sobre impacto en las rentas por contrabando de cigarrillos y licores. Recuperado de: https://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones/85098/gobierno-del-valle-alerta-sobre-impacto-en-las-rentas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

A continuación, se presentan las causas directas del problema central: Reducción de los ingresos p concepto de los impuestos sujetos al consumo en el Departamento del Valle del Cauca:

CAUSA DIRECTAS
Aumento de organizaciones y/o bandas estructuradas en la región que se dedican al contrabando de los productos sujetos del impuesto al consumo (legal y adulterado)
Déficit en los procesos y procedimientos de fiscalización para controlar la comercialización, introducción y productos gravados con el impuesto al consumo en el depto. Del Valle del cauca.

Problema central: Reducción de los ingresos por concepto de los impuestos sujetos al consumo en Departamento del Valle del Cauca.

CAUSA DIRECTAS
Reducción del recaudo de los impuestos al consumo en el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca
Disminución de la inversión social en determinados sectores, enmarcados en el Plan de Desarrollo Departamento.
Aumento del contrabando técnico en el Departamento.

El convenio interadministrativo entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento d Valle del Cauca permite el cumplimiento de las líneas de acción para apoyar la lucha del Departamen de Valle del Cauca contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tan genuinos como falsificados y/o adulterados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativ contra el comercio de éstos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones competencias asignadas por la Constitución y la Ley.

Por lo anterior se nombran cada una de ellas:

- Fortalecimiento y Gestión Operativa.
- Capacitaciones.
- Comunicaciones.
- Gestión de información.
- Supervisión y seguimiento.

El logro de las líneas de acción y sus estrategias permitirá al departamento del Valle del Cauca fortalec la gestión del recaudo, y con el mejoramiento de los controles y optimizar los diferentes procesos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

procedimientos para el cumplimiento del programa Anticontrabando, mejorar la inversión social para beneficio de los ciudadanos del Departamento del Valle del Cauca.

Desde el año 2009 los departamentos y la nación suscribieron con la Compañía colombiana de tabac S.A (Coltabaco) y la Philips Morris Internacional (PMI) un acuerdo de inversión y cooperación (AI&C para combatir el comercio ilegal de cigarrillos, financiar programas para mejorar la calidad de la semil del tabaco y las técnicas de cultivo, garantizar un mercado para cantidades sustanciales de tabac cultivado localmente, crear y operar un laboratorio de tabaco, entre otras actividades y acciones.

En el año 2019 el acuerdo le dio nuevas facultades y competencias a la Federación Nacional d Departamentos, para el manejo de una bolsa de recursos monetarios, que permitiera ejecutar la políticas y planes de acción contra el comercio ilícito, alentar a los grupos operativos de lucha contra comercio ilícito de los Departamentos y que utilicen los instrumentos más eficaces para identificar l productos ilícitos.

Es así como la FND suscribe los convenios con los Departamentos, diseñando un programa para lucha contra el contrabando, transfiere los recursos al ente territorial y a su vez cada Departamen aporta su contrapartida en dinero o en especie, con la finalidad que conjuntamente aúnen esfuerzo para la planificación, diseños y puesta en marcha de planes contra la introducción ilegal de la mercancías sujetas al impuesto al consumo, llevando a cabo planes operativos y mecanismo preventivos para la no comercialización de los productos.

Los resultados a corte de diciembre de 2025, de las actividades realizadas por Impuestos al Consum estampillas, Otras rentas, Vehículos, registro, Programa Anticontrabando:

GESTION REALIZADA	CANTIDAD
Registro de contribuyentes	3.818
Programa de atención de trámites y solicitudes	87.997
Recuperado por actuaciones tributarias	$ 1.399.059.002
Traslado a otros grupos	1.104
Valores trasladados a otros grupos	$ 7.838.650.446
Impuesto de registro	2.559
Actividades tributarias adelantadas	1.842

Con relación al traslado a otros grupos, del total de 1.104 actuaciones tributarias, 98 corresponden a procesos adelantados en estampillas,132 Impuesto al Consumo, 3 otras rentas, 546 vehículos y 325

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

anticontrabando, los cuales fueron trasladados a la Subgerencia de Liquidaciones y Devoluciones por un valor de $7.838.650.446.

En el desarrollo del programa anticontrabando al 31 de diciembre de 2025, el personal del Programa Anticontrabando desarrolló actividades tendientes a realizar el control y la aprehensión de productos que no cumplían con lo establecido por la ley, combatiendo así el flagelo del contrabando y la adulteración, causales que afectan las rentas del Departamento y debilitan uno de los pilares de la estructura estratégica con la que la gobernadora lidera el plan de desarrollo "Liderazgo que Transforma".

PROCESOS SANCIONATORIOS DE APREHENSIÓN Y DECOMISO

DETALLE	TOTAL
Traslado A Otros Grupos	325

Al 31 de diciembre de 2025, se trasladaron un total de 324 expedientes de pliegos de cargos, distribuidos de la siguiente manera:

- 1 expediente correspondiente a la vigencia 2023, derivado de 1 de las 249 aprehensiones realizadas ese año, el cual quedó como línea base para 2025.
- 212 expedientes correspondientes a la vigencia 2024, derivados de las 352 aprehensiones realizadas durante ese periodo, también como línea base para 2025.
- 111 expedientes correspondientes a las aprehensiones de la vigencia 2025.

Estos expedientes permitieron dar trámite a las aprehensiones de productos que infringieron el pago del impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos; vinos, aperitivos y similares; participación de licores; así como el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.

A través de la formulación y notificación de los pliegos de cargos, se propusieron sanciones consistentes en el decomiso de la mercancía y el cierre de establecimientos de comercio para los sujetos infractores.

Cumplidos los términos procesales correspondientes al debido proceso, y con la resolución sancionatoria ejecutoriada emitida por la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones, en la que se ordena el decomiso de las mercancías y el cierre del establecimiento, se da por concluido el proceso sancionatorio.

EJECUCIÓN DE SANCIONES PROFERIDAS (CIERRE A ESTABLECIMIENTOS INFRACTORES):

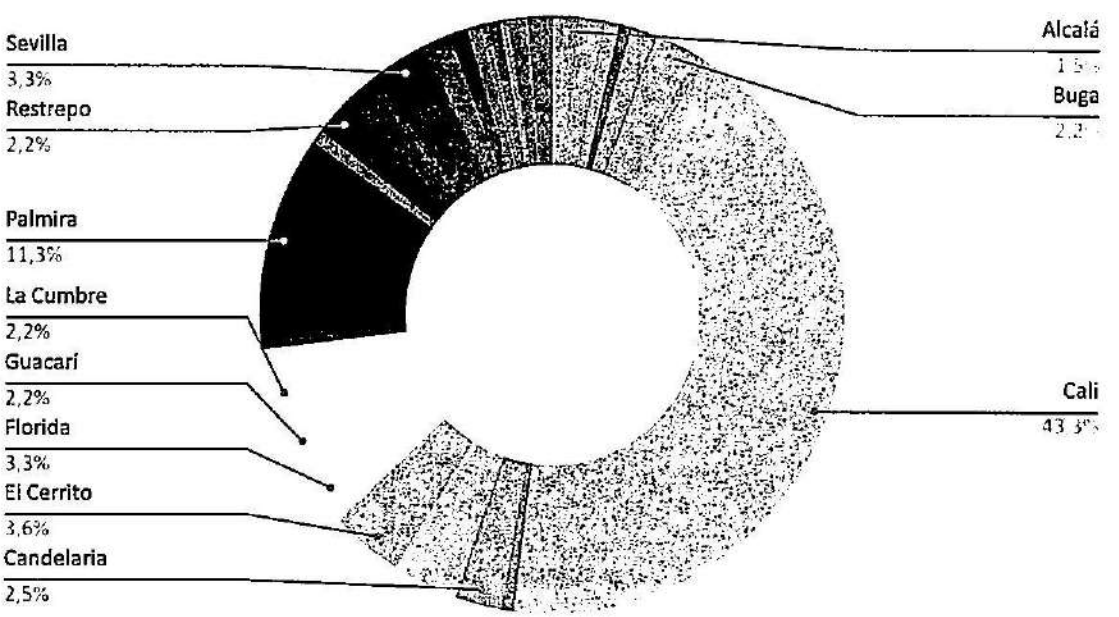
Al 31 de diciembre de 2025, se han ejecutado las sanciones de los cierres de establecimientos de comercio, con relación a los procesos sancionatorios de aprehensión y decomiso ejecutoriados y remitidos por la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones, agotadas las etapas procesales de la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Ordenanza 474 de 2017 y 692 de 2025.

Los cierres corresponden a procesos sancionatorios que iniciaron con aprehensiones realizadas en las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, sobre un total de 275 establecimientos de comercio, en los siguientes municipios:

CIERRES DE ESTABLECIMIENTOS POR MUNICIPIOS 2025



La ejecución de estas sanciones reafirma el compromiso institucional con la legalidad tributaria, la protección del consumidor y el control efectivo sobre la comercialización de productos gravados con el impuesto al consumo en el departamento del Valle del Cauca.

VISITAS DE CONTROL

Al 31 de diciembre de 2025, se han realizado visitas de inspección y control en municipios del Departamento del Valle del Cauca, dirigidas a establecimientos de comercio y bodegas de contribuyentes responsables del pago del impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos; vinos, aperitivos y similares; participación de licores; y cigarrillos y tabaco elaborado.

Estas visitas se enmarcan en el cumplimiento de los procedimientos de fiscalización establecidos, con el objetivo de combatir la introducción ilegal de productos gravados con el impuesto al consumo,

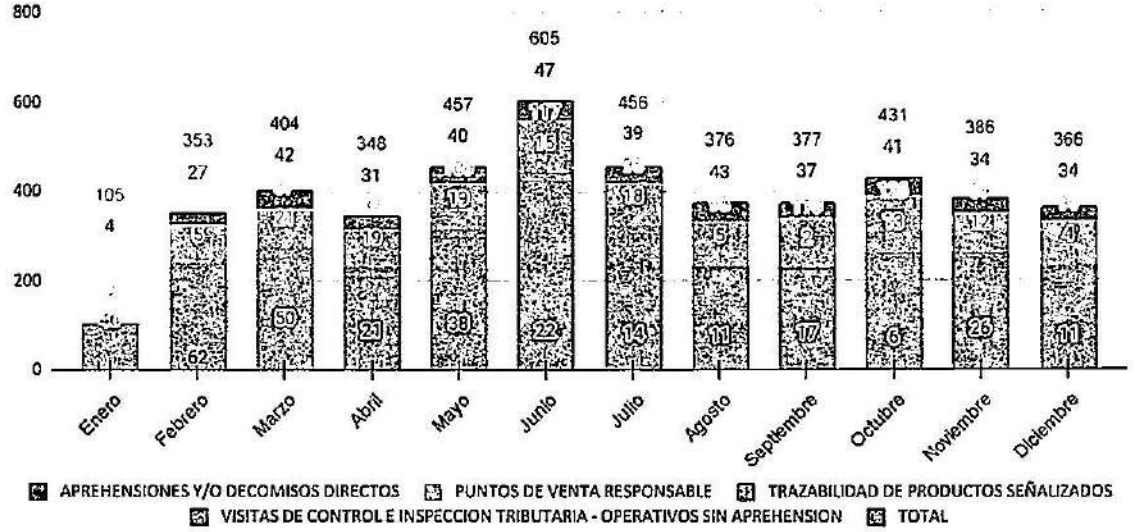
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

incluyendo cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, ya sean genuinos o falsificados y/o adulterados.

En este contexto, se ha avanzado en el diseño e implementación de planes operativos contra el comercio de productos ilegales, así como en el fortalecimiento de mecanismos preventivos orientados a evitar la evasión fiscal y el contrabando, contribuyendo al cumplimiento de las funciones y competencias asignadas al Departamento del Valle del Cauca por la Constitución y la Ley.

De acuerdo a la presencia institucional en los diferentes municipios se realizaron las siguientes actividades:

Actividades / Mes	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total
Cierres establecimientos realizados	17	16	26	21	23	16	23	20	29	34	25	25	275
Unidades aprehendidas	320	491	1568	1081	1873	721	857	1603	1154	176741	2265	1999	190.673
Aprehensiones y/o decomisos directos	4	27	42	31	40	47	39	43	37	41	34	34	419
Puntos de venta responsable	0	89	87	87	100	117	95	98	110	126	89	96	1.094
Operativos interinstitucionales	0	3	2	5	3	1	0	2	2	11	1	3	33



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De un total de 4340 visitas de inspección tributaria a establecimientos de comercio y bodegas de contribuyentes al 31 de diciembre de 2025, se han realizado 3921 visitas sin aprehensión en los diferentes municipios del Departamento.

Proyección para el año 2026:

- Visitar el 100% de los municipios del Departamento del Valle del Cauca (42 municipios) dentro de las actividades de inspección y sensibilización que sean programadas
- Realizar el 100% de los operativos interinstitucionales (SIJIN, Policía Nacional, POLFA, DIAN, Fiscalía).
- Realizar 440 aprehensiones.
- Cumplir en un 100%, las sanciones de cierres que sean establecidas desde la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones.
- Convocar cada trimestre a Comité Interinstitucional Anticontrabando.
- Participar mediante visitas de control y sensibilización en las ferias y fiestas del Departamento del Valle del Cauca.
- Realizar los 100% de los derrames o destrucciones programados, sobre las mercancías que la resolución lo profiera.

Lo anterior, en desarrollo de los siguientes objetivos:

- Objetivo General: Mejorar los ingresos tributarios en el marco del programa Anticontrabando en el departamento del Valle del Cauca.
- Objetivos Específicos: a. Fortalecer la fiscalización y el control de la producción, introducción, distribución y/ comercialización de los productos gravados con el impuesto al consumo. b. Sensibilizar al contribuyente y al consumidor final sobre el impuesto al consumo y su afectación a la inversión en los sectores de la educación, salud y deporte.

Actividades a desarrollar en el marco del proyecto: Mejoramiento Financiero en el Marco del Programa Anticontrabando en el Departamento del Valle del Cauca:

- ✓ Fiscalizar y controlar las rentas Departamentales con calidad y atención oportuna a los contribuyentes en el Departamento del Valle del Cauca.
- ✓ Establecer un plan de operación logística en el marco del programa anticontrabando.
- ✓ Realizar un Plan de Capacitaciones para el grupo operativo Anticontrabando.
- ✓ Implementar campañas publicitarias y comunicaciones de cultura tributaria, respecto al impuesto al consumo para el programa anticontrabando.

El proyecto de inversión se sostiene con las actividades programadas en el plan de trabajo de la Subgerencia de Gestión de Fiscalización, el cual se ejecuta con el apoyo de la Federación Nacional de Departamentos "FND" y otros actores como la policía fiscal aduanera, la policía nacional, Fiscalía, DIAN, entre otros, que se logren vincular dependiendo de la actividad o gestión a desarrollar en el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

territorio vallecaucano.

Para la gestión de apoyo se concretan actividades apoyadas con un operador logístico, los medios de comunicación, facilitadores institucionales en cultura tributaria y prevención del uso de productos ilegales, adulterados o conductas delictivas que van contra lo reglado en la ley y el estatuto tributario departamental.

Como consecuencia de lo anterior, la Subgerente de Gestión de Fiscalización de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca presenta las especificaciones técnicas y justificación de la necesidad de un Operador Logístico para el desarrollo de las actividades propias del programa Anticontrabando, las cuales comprenden entre otras: Desarrollado de capacitaciones, Alimentación, Hospedaje, combustible, suvenires, material POP, salones para eventos (conferencias y capacitaciones a grupos estratégicos del programa), feria de legalidad, foros y otras herramientas y servicios necesarios para una ejecución de labores por parte de los servidores públicos y funcionarios encargados de los procesos Anticontrabando, como la inspección, labores de campo, programas de cultura para la compra legal de licores, y en general todo aquello que garantice la eficiente y oportuna gestión tributaria necesarios para el funcionamiento de la Dependencia de acuerdo con lo expuesto.

Lo anterior, en procura de generar cambios en el comportamiento fiscal del ciudadano, a través del desarrollo de programas y estrategias pedagógicas diseñadas y dirigidas a públicos específicos, en los que se busca alcanzar un alto nivel de recordación para fomentar y expandir la cultura fiscal desde una educación en valores y en el compromiso del ciudadano.
Dentro de esta estrategia se pretende crear para la ciudadanía experiencias por medio de las cuales a través de productos audiovisuales invitamos a nuestros diferentes públicos, a la reflexión desde sus acciones y comportamientos cotidianos frente a su compromiso en la construcción de país.

Que, en virtud de todo lo mencionado, para la implementación y desarrollo de las estrategias descritas se debe atender la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un operador logístico que brinde apoyo en el desarrollo de las estrategias propuestas y previstas dentro del Programa Anticontrabando en el Departamento del Valle del Cauca.

Que el proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026, así:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
44103103;44103105;44103107;44103125;81112306;44103100;81101700;81112300	RENTAS: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA ADQUISICIÓN DE TONERS NUEVOS GENÉRICOS Y/O REMANUFACTURADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS ÁREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE RESPONDER CON EFICACIA Y OPORTUNIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS MISIONALES	Abril	Abril	9	Meses	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	284 000 000 COP	284.000.200 COP
80141902;80151507;56101504;43102004;90111604;90151803;14111514;44121704;43201533;52152102;46171615;49221512;66130001;92101902;82101500;23102201;25101511;95111603;15101506;24122501;45151536;39111610;27111301;41122407;51191605;53101602;53101604;53103101;44111807;41111522;53102901;53102902;80121604;43111500;41111501	RENTAS: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	Abril	Abril	6	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	150 000 000 COP	150 000 000 COP

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

3. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias técnicas, las actividades y obligaciones generales y específicas en cuanto a características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación, siendo los requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE. **(1) Alojamiento:** Proveer el alojamiento en los municipios del Departamento del Valle del Cauca o donde se requiera en desarrollo de las diferentes actividades que ejecute el personal operativo de EL CONTRATANTE. Los hoteles deberán estar clasificados como máximo de cuatro (4) estrellas o que en ausencia de la clasificación de estrellas tenga los mismos servicios y calidad según la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Resolución 657 de 2005 y la Resolución 320 de 2006 expedidas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Para cada actividad u operativo que se realice se deberán presentar dos (2) alternativas de hotel al SUPERVISOR del contrato, el cual establecerá la acomodación del personal. **(2) Alimentación:** Garantizar el suministro de raciones de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) para el personal operativo de EL CONTRATANTE que se desplaza en los municipios del Departamento del Valle del Cauca o donde se requiera, previa autorización del SUPERVISOR del contrato, con base en los siguientes criterios: El servicio de alimentación se prestará estrictamente durante los días que el beneficiario esté dedicado a los operativos programados por EL CONTRATANTE. Las raciones de alimentación se prestarán en el municipio donde se aloje el personal dedicado a los operativos, sin embargo y en todo caso, el operador debe garantizar el servicio en todo el Departamento o donde sea requerido. El operador debe presentar por lo menos dos (2) opciones por ración alimentaria. El servicio de alimentación debe estar disponible en los horarios solicitados previamente POR EL SUPERVISOR del contrato. **(3) Peajes:** Entregar los recibos, vales, talonarios o tarjetas inteligentes de peaje para garantizar el tránsito y operación de los vehículos destinados al personal operativo de EL CONTRATANTE, cuando en desarrollo de las actividades programadas a lo largo del departamento lo requiera. **(4) Transporte elementos:** Garantizar el transporte de las mercancías aprehendidas y decomisadas durante los operativos hasta las bodegas destinadas para el almacenaje por parte de EL CONTRATANTE. **(5) Imprevistos:** Garantizar el cubrimiento de todos aquellos gastos imprevistos que se puedan presentar en el desarrollo de los operativos, tales como fotocopias, insumos, reparaciones leves de los vehículos y demás. **(6) Sonido:** Garantizar el alquiler de sonido con los requerimientos técnicos acordes a las exigencias del acto de conmemoración o evento a realizarse en razón a las actividades operativas de EL CONTRATANTE. **(7) Espacio:** Garantizar disposición de un espacio para los eventos a Desarrollar por parte de EL CONTRATANTE, de conformidad con las necesidades del proceso el cual deberá ser decorado acorde al tipo de evento con equipo audiovisual, que incluye video Beam, computador portátil con salida de audio y video, monitor de 42" y/o telón para proyección, Servicio de alquiler de impresora láser blanco y negro, incluye papel y kit de cartuchos instalados, Servicio de alquiler de sillas sin brazos, incluye transporte, montaje y desmonte, Servicio de alquiler de tablones vestidos con mantel y sobre mantel, incluye transporte, montaje y desmonte. En caso de ser necesario. Otros requerimientos como tarima, carpas, entre otros. **(8) Eventos:** 1. Elaborar registro fotográfico de las diferentes Actividades desarrolladas por el grupo operativo. 2. Disponer de los recursos humanos (garantizando que el personal contratado tenga la experticia suficiente en los temas objeto del contrato, físicos, financieros, jurídicos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. 3. Presentar informes de la ejecución del contrato por cada evento, indicando entre otros asuntos el valor detallado pormenorizando cada elemento, suministro, material o gasto en general que se haya realizado de cada uno de los eventos desarrollados y el saldo disponible en caso de ser necesario. 4. Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades según lo planeado y contratado. 5. Elaborar el pre y posproducción parcial o integral de los eventos que promueva, ejecute o coordine EL CONTRATANTE en sus instalaciones, en los municipios del Departamento del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

o donde se requiera. 6. Garantizar la entrega de memorias, publicidad para los invitados bajo las especificaciones de EL CONTRATANTE, previa indicación del contratante. (9) Cumplir, ejecutar, tramitar y entregar los productos, actividades, bienes y/o servicios contenidos en las actividades y obligaciones generales, en los estudios y documentos previos con sus anexos, propuesta, protocolos, contrato y todos los documentos que hacen parte del proceso.

Para asegurar la calidad de los bienes y servicios requeridos por la entidad, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a características y condiciones de los bienes y servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación:

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Alquiler espacio abierto o cerrado para realizar eventos con capacidad hasta 30 personas. Por día entre 1 y 4 horas.	Espacio de 1 a 30 Personas - Jornada de 1 hasta 4 horas
2	Alquiler espacio abierto o cerrado para realizar eventos con capacidad hasta 100 personas. Por día entre 1 y 4 horas.	Espacio de 1 a 100 Personas - Jornada de 1 hasta 4 horas
3	Alquiler espacio abierto o cerrado para realizar eventos con capacidad hasta 300 personas. Por día entre 1 y 4 horas.	Espacio de 1 a 300 Personas - Jornada de 1 hasta 4 horas
4	Permiso de Bomberos	Valor evento por día
5	Alquiler de Sonido Profesional Para reuniones y/o Conferencia en espacio abierto o cerrado. Un micrófono inalámbrico, 1 micrófono de línea, piañas, y operario de sonido. Por evento dirigido hasta 30 personas	Sonido de 1 hasta 30 personas - jornada 1 hasta 4 horas
6	Alquiler de Sonido Profesional para reuniones y/o asambleas en espacio abierto o cerrado. Dos micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos "Cable, solapa o diadema", piañas, línea para computador incluyendo operario de sonido. Por evento dirigido hasta 100 personas	Sonido de 1 hasta 100 personas - jornada de 1 hasta 4 horas
7	Alquiler de Sonido Profesional para evento masivo en espacio abierto o cerrado. Incluye consola de 24 canales con cabinas, monitores de retorno, 16 líneas con su microfonia "micrófonos de cable, inalámbricos, de solapa y/o diadema", piañas, línea para computador, incluyendo operario de sonido. Por evento dirigido hasta 300 personas	Sonido de 1 hasta 300 personas - jornada de 1 hasta 4 horas
8	Ayudas Audiovisuales: Proyección con video beam, pórtatil, lona para proyección	Alquiler por jornada de 1 hasta 4 horas
9	Monitor de 42 "	Alquiler de Unidad
10	Alquiler de Pantalla Led de 3x2 montada en trus de aluminio con master para control a piso}	Alquiler de Unidad
11	Alquiler de Pantalla Led de 4x3 montada en trus de aluminio con master para control a piso	Alquiler de Unidad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

12	Alquiler de Pantalla Led de 6x3 montada en trus de aluminio con master para control a piso	Alquiler de Unidad
13	Planta eléctrica "Generadores Eléctricos 75 Kva". Por día incluye acompañamiento técnico	Alquiler de Unidad
14	Planta eléctrica "Generadores Eléctricos 150 Kva". Por dia incluye acompañamiento técnico	Alquiler de Unidad
15	Planta eléctrica "Generador Eléctricos 195 Kva". Por día incluye acompañamiento técnico	Alquiler de Unidad
16	Alquiler de silla plástica sin vestir	Alquiler de Unidad
17	Sillas especiales para mesa protocolaria	Alquiler de Unidad
18	Mesa tablón (180 x 60 cm) con mantel y sobre mantel (varios colores)	Alquiler de Unidad
19	Alquiler de Tarima (4x6 mts)	Alquiler de Unidad
20	Alquiler de Tarima de (9x5 mts) con faldón	Alquiler de Unidad
21	Alquiler de Carpa blanca (4mx4m)	Alquiler de Unidad
22	Alquiler de Carpa blanca (6mx6m)	Alquiler de Unidad
23	Stand's de 2*2 con conexiones eléctricas.	Alquiler de Unidad
24	Stand's de 2,40*2,40 mts con conexiones eléctricas	Alquiler de Unidad
25	Stand's de 3*2 con conexiones eléctricas	Alquiler de Unidad
26	Stand's de 3*3 con conexiones eléctricas.	Alquiler de Unidad
27	Diseño y producción de señaletica para stand de 40cm*20 cm a 4*0 tintas con logos de la gobernación	Alquiler de Unidad
28	Vallas de cerramiento	Alquiler de Unidad
29	Arreglos Florales de 10 cm de altura y 30 cm de ancho cualquier flor con follaje. (Previa aprobación de diseño por el supervisor)	Unidad
30	Arreglos Florales de 25 cm de altura para centro de mesa " Capacidad de 8 a 10 puestos". (Previa aprobación de diseño por el supervisor)	Unidad
31	Arreglo Floral Grande de 90 cm de altura y 50 cm de ancho.(Previa aprobación de diseño por el supervisor)	Unidad
32	Souvenires tipo académico alusivos a la temática con la que se desarrolle el evento en específico por parte de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria aprobado por el supervisor. (elementos como cuaderno y/o agenda y/o lapicero y/o memorias USB y/o set de memos pocket)	Unidad
33	Souvenires tipo Institucional alusivos a la temática con la que se desarrolle el evento en específico por parte de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión	Unidad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Tributaria. aprobado por el supervisor. (elementos como vaso y/o termo y/o llavero y/o gorra y/o bolsas ecologicas, portalapiceros y/o portacelulares)	
34	Conferencista empresarial - coaching	por hora
35	Servicio de primeros auxilios en atención pre hospitalaria con unidad básica (AMBULANCIA + AUXILIAR Y 2 APH). Servicio desde 1 hora hasta 4 horas, incluye carpa de atención TAB.	Jornada Hasta 4 horas
36	Servicio de primeros auxilios en atención pre hospitalaria con unidad medicalizada (AMBULANCIA + AUXILIAR Y 2 APH). Servicio desde 1 hora hasta 4 horas, incluye carpa de atención MED.	Jornada Hasta 4 horas
37	Estructura Trimalla de 3 x 3 MTS	Alquiler
38	Estructura Trimalla de 4 x 4 MTS	Alquiler
39	Estructura Trimalla de 6 x 3 MTS	Alquiler
40	Material POP (Diseño y producción de pendones para trimalla)	Unidad
41	Material POP (Diseño y producción de Pendón Rollup de 2x1 mts)	Unidad
42	Material POP (Diseño y producción de Plegables Tamaño Carta 150 Grs)	Unidad
43	Material POP (Diseño y producción de pendones tipo araña, tamaño 2 x 1 mts, acabado mate)	Unidad
44	Material POP (Diseño y producción de volantes media carta de 115 grms full color, acabado mate; impresión a una cara)	Unidad
45	Material POP (Diseño y producción de volantes media carta de 115 grms full color, acabado mate; impresión a dos caras)	Unidad
46	Material POP (Diseño y producción de lapiceros en material ecológico a una tinta con dos logos)	Unidad
47	Material POP (Diseño y producción de Adhesivos de cierre de establecimiento)	Unidad
48	Escarapelas para eventos tamaño 9,5×12 cms impresión policromía personalizadas con cinta sin marcar y mosqueton metálico	Unidad
49	Mantenimiento de backing y su estructura	Unidad
50	HOSPEDAJE EN EL VALLE DEL CAUCA: Acomodación sencilla por noche hotel 3 o 4 estrellas donde aplique, sino el hospedaje de la más alta calidad con que cuente el Municipio, para el equipo de trabajo.	Unidad
51	HOSPEDAJE A NIVEL NACIONAL: Acomodación sencilla por	Unidad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	noche hotel 3 o 4 estrellas donde aplique, sino el hospedaje de la más alta calidad con que cuente el Municipio, para el equipo de trabajo.	
52	Estación de café (agua fría y caliente, café,, azúcar aromáticas, servilletas, vasos y mezcladores)	Para 50 Personas Jornada hasta 4 horas
53	Punto de hidratación con vasos biodegradables	Para 50 Personas Jornada hasta 4 horas
54	Desayuno sencillo: estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200ml y una proteína, un carbohidrato.	Unidad
55	Desayuno especial: estará conformado por mínimo una bebida caliente, jugo natural, una proteína, dos carbohidrato y fruta.	Unidad
56	Refrigerio sencillo: estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200 ml y un carbohidrato.	Unidad
57	Refrigerio especial: estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200 ml, una proteína y un carbohidrato.	Unidad
58	Almuerzo o cena sencillo: estará conformado por: una sopa, un plato principal con mínimo: una proteína (carne, pollo o pescado), una porción de cereal, dos carbohidratos (arroz, pasta, otros), porción de verdura (fría o caliente) y jugo natural o bebida gaseosa.	Unidad
59	Almuerzo o cena especial: estará conformado por: una sopa, un plato principal con mínimo: dos proteína (carne, pollo o pescado), una porción de cereal, dos carbohidratos (arroz, pasta, otros), porción de verdura (fría o caliente) y jugo natural o bebida gaseosa, postre.	Unidad
60	HIDRATACIÓN: Agua En Botella 300 Ml	Unidad /Botella
61	HIDRATACIÓN: Agua En Botella 600 Ml	Unidad /Botella
62	Transporte Aéreo: valores considerados con el requerimiento realizado un día antes del evento	Cali - Bogotá (ida y regreso) Cali - Medellin (Ida y regreso) Cali - Pasto (ida y regreso) Cali - Manizales (ida y regreso) Cali - Pereira (ida y regreso) Cali - Armenia (ida y regreso) Cali - Popayan (Ida y regreso) Cali - Bucaramanga (Ida y regreso)
63	Transporte Terrestre Intermunicipal:	Cali - Manizales (ida y regreso) Cali - Pereira (Ida y regreso) Cali - Armenia (ida y regreso)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		Cali - Popayan (Ida y regreso)
64	Transporte: Camioneta doble cabina con platón y/o Camioneta 4x4 de 7 puestos X Día(Varias Paradas)	Transporte de pasajeros y/o carga (zona urbana)
65	Transporte: Van con capacidad de 15 pasajeros X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros (zona urbana)
66	Camión con capacidad de 3 toneladas	Transporte de carga (zona urbana)
67	Camión con capacidad de 5 toneladas	Transporte de carga (zona urbana)
68	Transporte: Camioneta doble cabina con platón X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros y/o carga (de Cali - Valle hasta 70 km de distancia aproximadamente)
69	Transporte: Van con capacidad de 15 pasajeros X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros (de Cali - Valle hasta 70 km de distancia aproximadamente)
70	Camión con capacidad de 3 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle hasta 70 km de distancia aproximadamente)
71	Camión con capacidad de 5 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle hasta 70 km de distancia aproximadamente)
72	Transporte: Camioneta doble cabina con platón X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros y/o carga (de Cali - Valle hasta 110 km de dinancia aproximadamente)
73	Transporte: Van con capacidad de 15 pasajeros X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros (de Cali - Valle hasta 110 km de distancia aproximadamente)
74	Camión con capacidad de 3 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle hasta 110 km de distancia aproximadamente)
75	Camión con capacidad de 5 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle hasta 110 km de distancia aproximadamente)
76	Transporte: Camioneta doble cabina con platón X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros y/o carga (de Cali - Valle mayor a 110 km de distancia aproximadamente)
77	Transporte: Van con capacidad de 15 pasajeros X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros (de Cali - Valle mayor a 110 km de distancia aproximadamente)
78	Camión con capacidad de 3 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle mayor a 110 km de distancia aproximadamente)
79	Camión con capacidad de 5 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle mayor a 110 km de distancia aproximadamente)
80	Camión con capacidad de 3 toneladas para monte y desmonte de eventos	Transporte Interno en la ciudad
81	Combustible	Unidad / Galón de gasolina corriente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

82	Servicio de Peajes para vehículos de Categoría 1 en el Departamento del Valle del Cauca	Unidad
83	Canastillas plásticas para apilar de 53cm x 35cm x 30cm	valor por unidad
84	Cajas Regulares De Cartón para soporte de peso de 14Kg Alto:35cm Ancho:30cm Largo:40cm	Unidad
85	Guantes anticorte y antideslizantes para trabajar vidrio y materiales cortopunzantes. Con HPPE, revestimiento de Poliuretano, alto nivel de protección anticorte	Unidad
86	Linterna recargable de gran potencia y tamaño compacto; Luz LED de color blanco. Color de luz: día; fría; con Potencia de 2W; Alcance de foco frontal: 60 metros; Potencia en iluminación 60 lúmenes; Angulo de apertura: 105° Aprox; Vida útil del LED: 100.000 horas; Duración de la batería: 3 – 6 horas Tiempo de carga completa: 12 horas.	Unidad
87	Linternas Luz Led Ultravioleta UV recargable de 395NM	Unidad
88	Lupa de cabeza con un lente de 60mm	Unidad
89	Cinta adhesiva con sellos institucionales - Cinta Gruesa Adhesiva Transparente De Calidad Para Embalaje 200 mtrs	Unidad
90	Impresión de Rotulas adhesivos tamaño 25cm x 20 cm, para embalaje de mercancías aprehendida y/o decomisadas	Unidad
91	Impresión de talonario por 300 actas de aprehensión en papel químico, tamaño de 8,5 x 13 pulgadas en original y 4 copias	Unidad
92	Estiba de madera 100 cm x 100 cm x 13 cm	Unidad
93	Bisturí multiusos cuerpo metálico 18 mm	Unidad
94	Alquiler de Gato hidráulico para movilizar la mercancía aprehendida y/o decomisada	Unidad
95	Destrucción y/o Derrame de mercancías y/o productos decomisados o en situación de abandono cuya resolución se encuentre debidamente ejecutoriada asi Como también elementos de señalización devueltas por reenvío y/o reimpresión. NOTA: cotizar con empresas que cumplan con lo siguiente: (1)Realizar el Proceso de destrucción y/o Derrame de mercancías y/o productos decomisados o en situación de abandono cuya Resolución se encuentre debidamente ejecutoriada, cumpliendo con la normatividad vigente referente al Manejo Integral de Residuos Sólidos, como son la Ley 142 de 1994; Servicios Públicos Domiciliarios; Ley 689 de 2001 por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994; Decreto 2981 de 2013 Reglamentación de la Gestión Integral de los	Kilo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Residuos sólidos; Decreto 0475 de 2004 (PGIRS) del Municipio de Santiago de Cali y/o aquellas que le sean aplicables al proceso como tal. (2) Realizar la disposición final de las mercancías y/o productos decomisados destruidas y/o derramadas cumpliendo con la normatividad vigente que le sea aplicable. (3) Transportar las mercancías y/o productos decomisados para realizar el derrame y la destrucción desde el lugar donde se encuentran custodiadas por EL CONTRATANTE y hasta el lugar donde se efectuará la actividad de derrame, destrucción y disposición final. (4) Entregar a EL CONTRATANTE evidencia de todo o el procedimiento de ejecución contractual, de la destrucción final del producto, tal como Registro fotográfico y fílmico, indicando el manejo que se le brinda a los residuos para asegurar que fueron gestionados de manera adecuada desde su transporte hasta su tratamiento final. (Cumplir con las actividades y obligaciones generales).	
96	ACETONA PC-ACETONA X5 lt MERCK (Ref. 1000145000)	Unidad
97	ALCOHOL 96% X5 GALONES (Ref. 182-5G)	Unidad
98	MATRAZ CALIBRADO 100 ml (Ref. 2467624)	Unidad
99	AGUA ESTERIL X FRASCO VIDRIO DE 500 ml (Ref. 0168-0)	Unidad
100	Camisetas tipo polo, con logos de la gobernación para presencia institucional durante los eventos	Unidad
101	Camisas tipo OXFORD, con logos de la gobernación para presencia institucional durante los eventos	Unidad
102	Imán publicitario para vehículo	Unidad
103	Gorras en tela de Drill gruesa con ajuste en velcro en la parte posterior y logos bordados	Unidad
104	Chaleco tipo periodista en drill de tela lisa con 4 bolsillos delanteros, logros institucionales bordados y material reflectivo	Unidad
105	Señalador Láser Rojo / Presentador Remoto	Unidad
106	Amplificador De Voz Portátil de 50 W con Micrófono Inalámbrico	Unidad
107	Carpa Pabellón de 12 mts x 24 mts a 5 mts de Alto lona blanca + patas vestidas de Blanco	Unidad
108	Tanques de Agua Para Venteo incluye llenado	Unidad
109	Alquiler de juego de luces intermedio para evento conformado	Unidad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	por: 24 unidades de par led de 36 bombillos, 8 luces robóticas spot cabeza móvil, 2 cajas de luces cod was para publico, controlador y operario por día del evento. En caso de ser necesario con estructura.	
110	Alquiler par (2 unidades) Barras de iluminación LED RGB con DMX. Por evento de 1 a 12 horas	Unidad
111	Personal de apoyo logistico de montaje y desmontaje. El personal debe estar con la indumentaria requerida para esta actividad (Guantes, Botas con punta de acero, faja de trabajo pesado y certificaciones correspondientes para trabajos de altura y otros) correspondientes para trabajos de altura y otros).	Unidad
112	Personal de seguridad para evento jornada de 1 a 12 horas (horario nocturno)	Unidad
113	Personal técnico "electricista" para instalaciones eléctricas durante el evento jornada entre 1 hora y 8 horas	Unidad
114	Aseo interno con insumos	Unidad
115	Alquiler de canaletas "Cubre-Cables o protectores de cable de 5 líneas de 1m" Por evento desde 1 hora hasta 12 horas. Incluye montaje y desmontaje	Unidad
116	Paral o poste separador de fila. por día de evento desde 1 hora hasta 12 horas. incluye montaje y desmontaje	Unidad
117	Video Beam para capacitaciones en cultura Tributaria y grupos aliados	Unidad
118	Radio Telefono de comunicación de manos libres	Unidad
119	Balanza Bascula 200kg Electronica Pedestal Doble Pantalla 110/220v	Unidad
120	Bascula Electrónica Balanza Digital Pesa 40 Kg Icm Acs-a9t	Unidad
121	Jersey elaborado en tela Bahía, tela con tecnología que permite la elongación recuperación del textil para brindar más libertad de movimiento. Textil de última generación con tecnología que evita el paso de los rayos UV, compuesto por un mayor número de filamentos que un hilo normal, lo que permite tener un tacto mássuave y permite la evaporación del agua y el secado rápido del textil.	Unidad
122	Derechos de Autor	Unidad
123	Realizar calibración y mantenimiento del siguiente equipo: Densímetro de referencia Mettler - Toledo AG(MTANA) Sonnenbergstrasse 74 CH-8603 schwerzenbach, Switzerland. NOTA: Los servicios anteriormente descritos deben realizarse	Unidad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	por la empresa debidamente certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, así mismo, aportar certificado de los servicios prestados y vigencia de la misma.	

Para asegurar un soporte técnico, EL CONTRATISTA deberá garantizar las siguientes condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características y condiciones son los requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE con relación a las especificaciones técnicas:

❖ INSTALACIÓN Y ALQUILER DEL MOBILIARIO

1. Espacio físico: EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá proveer de espacios físicos, cómodos necesarios para la realización de los eventos teniendo en cuenta el número de participantes y tipología de eventos. Los espacios físicos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación, así mismo deben contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad. EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá coordinar con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, el apoyo para la realización del evento, según necesidades requeridas por el número de asistentes y teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad para eventos masivos establecidas en los sitios de realización de los eventos.
2. Espacios Abiertos: Se deberá contemplar este espacio según las necesidades requeridas por la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.
3. Mobiliario: Los auditorios, salones o espacios en los cuales se desarrollará el evento deberán disponer de sillas confortables y apropiadas para jornadas extensas y en caso necesario mesas con manteles y jarras de agua, así mismo se deberán garantizar carpas, pabellones, aforos, tarimas, pisos, estibas, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, ventiladores y demás elementos necesarios para el evento o actividad requerida.
4. Horarios: Los espacios físicos se deben tener disponibles de acuerdo con las necesidades de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.
5. Personal de Apoyo: Todo aquel requerido con ocasión a la realización de eventos.

EL OPERADOR LOGÍSTICO debe asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos. Nota 1: El sitio donde se lleven a cabo los diferentes eventos deben contar con todas las normas de seguridad para evacuaciones, señalización y demás exigidas para este tipo de eventos por parte de las ciudades.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Los elementos antes señalados son enunciativos, por tanto, aquellos bienes o servicios no incluidos en el listado y que sean solicitados por el supervisor del contrato para la correcta realización de los eventos, deberán ser prestados a satisfacción por EL OPERADOR LOGÍSTICO.

EL OPERADOR LOGÍSTICO teniendo en cuenta la naturaleza o magnitud del evento, tendrá disponible en cualquier parte del territorio del Departamento del Valle del Cauca, el personal logístico u operativo necesario para la realización de la actividad. En aquellos casos en que, por la naturaleza del evento, sea exigido personal técnico y/o ingenieros de sonido, video o iluminación, traductores, para garantizar la adecuada prestación del servicio en el evento o actividad a realizar; sus honorarios y gastos deberán ser incluidos dentro del costo total del servicio contratado. Todos los ítems incluidos en el valor del servicio deberán estar claramente descritos en el presupuesto del evento y acorde a los precios del mercado.

❖ PAQUETES HOTELEROS ALOJAMIENTO.

EL OPERADOR LOGÍSTICO, deberá disponer en las ciudades incluidas, y municipios del Departamento del Valle, hoteles que cuenten con los servicios de calidad, higiene, seguridad, buena iluminación según resolución 657 de abril 8 de 2005 y la resolución 320 del 21 de febrero de 2006 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con servicio de internet gratuito. Servicios conexos al alojamiento no incluidos:

En ningún caso la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA asumirá los gastos por concepto de bar, minibar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional, propinas o penalidades por cambio de itinerario, servicios de Spa y belleza, entre otros, por lo cual EL OPERADOR LOGÍSTICO debe informar a los beneficiarios del alojamiento tal condición con anticipación al inicio del alojamiento.

- Contingencias en el alojamiento: Si para la fecha prevista de la realización de un evento no hay cupo para la totalidad de asistentes, EL OPERADOR LOGÍSTICO debe garantizar, con la aprobación previa del supervisor del contrato, el alojamiento de otros hoteles de características y precios similares.

Nota 1: En caso de cancelación de reserva en el hotel autorizado por el supervisor del contrato un (1) día hábil antes del evento, EL OPERADOR LOGÍSTICO asumirá los costos que se generen por traslados de los asistentes a otro hotel.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota 2: Los eventos programados en lugares en que no existan instalaciones hoteleras o semejantes, EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contratarlo con la comunidad, previa autorización del supervisor del contrato. El OPERADOR LOGÍSTICO debe ofrecer a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA opciones de paquetes hoteleros para los asistentes provenientes de lugares diferentes al de la realización del evento y/o actividad, dentro de los topes presupuestales definidos, según los lugares nacionales y la programación que para el efecto entregue la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, a través del supervisor del contrato.

❖ ALIMENTACIÓN

EL OPERADOR LOGÍSTICO organizará y pagará el suministro de alimentación para los asistentes del evento y/o actividad, en las condiciones autorizadas por el supervisor del contrato y de conformidad con la solicitud de servicios, EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá presentar la propuesta de presupuesto del evento al siguiente día hábil de recibida la solicitud. EL OPERADOR LOGÍSTICO está obligado a prestar el servicio en las condiciones de calidad y seguridad establecidas por Ley.

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de bebidas) para los asistentes al evento, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la solicitud. Este servicio tendrá las siguientes especificaciones: Comprende: Menaje, personal, restaurantes, hoteles, ambientación o similares que permitan el desarrollo adecuado del evento conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.

1. TIPOS DE ALIMENTACIÓN:

- DESAYUNO: estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200 ml y una proteína, un carbohidrato y fruta.
- ALMUERZOS O CENAS: estará conformado por una sopa, un plato principal con mínimo una proteína (carne, pollo o pescado), una porción de cereal, dos carbohidratos o farináceos, (arroz, pasta, otros), porción de verdura (fría o caliente), y jugo natural o bebida gaseosa.
- REFRIGERIOS (AM/PM): EL OPERADOR LOGÍSTICO El refrigerio estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200 ml y un carbohidrato.

2. ESTACIÓN DE BEBIDAS: EL OPERADOR LOGÍSTICO dispondrá cuando así lo requiera la solicitud del evento, de una estación de bebida en sitio anexo al salón de reuniones que suministrará agua, café, té o aromática para los asistentes. El personal de coordinación logística deberá estar certificado en Protocolo Ceremonial y etiqueta para eventos corporativos de alto nivel.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Garantizar el transporte y la entrega de los bienes y servicios solicitados, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.

❖ RECURSO HUMANO

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá designar las personas necesarias para el buen desarrollo de las actividades contratadas, con el perfil técnico y profesional que se requiera, suministrando el personal logístico y de protocolo necesario tales como coordinadores logísticos, presentadores y/o moderadores, personal de servicio y apoyo personal de atención médica y emergencias, seguridad, logística médica y las demás requeridas durante la ejecución del contrato

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente al momento de presentar su oferta deberá ofrecer la totalidad del personal mínim requerido como un factor habilitante.

Durante el periodo de evaluación de las ofertas el comité designado por la Entidad podrá solicit la información que considere pertinente para la verificación de los requisitos exigidos al profesiona Este personal mínimo hará parte de la evaluación de requisitos habilitantes por lo cual, en caso d no presentar dicho personal o que éste no cuente con la totalidad de requisitos o el perfil requerid no será habilitado el proponente.

El personal aquí solicitado es mínimo, por lo tanto, el proponente al momento de la ejecución d contrato está en libertad de establecer un número superior de personas que utilizará para cump cabalmente con el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la organización que dé a lo mismos; sin embargo, deberán contar con la pericia, idoneidad y conocimiento suficiente.

Para el desarrollo de las actividades contractuales, el proveedor deberá disponer en el Distri Santiago de Cali, de un coordinador con el siguiente perfil:

CANTIDAD	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA
1	DIRECTOR DE PROYECTO	Título Profesional. Acreditación de estudios en diplomado y/o especialización en Gerencia de Proyectos	Mínimo 5 años de experiencia certificada como director, gerente o coordinador en proyectos logísticos. La experiencia se contará a partir de terminación de estudios
1	COORDINADOR LOGÍSTICO	Técnico o tecnólogo en logística	Deberá acreditar experiencia laboral no inferior a 2 años de experiencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

			específica en temas logísticos. La experiencia se contará a partir de terminación de estudios.

Con el propósito de garantizar la capacidad operativa, continuidad y compromiso del equipo humano clave en la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación, se establece como requisito indispensable que al menos dos (2) personas cuenten con vinculación laboral previa a la presentación de la propuesta. Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de asegurar que el proponente dispone de personal con experiencia comprobada y estable dentro de su organización, lo cual es indispensable para la adecuada planificación, ejecución y control de las actividades logísticas y administrativas inherentes a la prestación del servicio.

La demostración de esta vinculación mediante contratos de trabajo formalmente suscritos y la presentación de la afiliación vigente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), respaldada con copia de las planillas de los tres (3) últimos meses anteriores a la presentación de la propuesta, permite verificar la legalidad, estabilidad y continuidad laboral del personal clave. Esto contribuye a mitigar riesgos asociados a la rotación de personal, incumplimientos contractuales y deficiencias en la gestión operativa, aspectos críticos en la ejecución de servicios logísticos integrales para eventos

En caso de relevo o reasignación del personal durante la ejecución del contrato, se debe garantiz que el mismo cuente con un perfil igual o superior al anteriormente requerido por la entidad aceptado en la oferta por el contratista. El equipo de trabajo ofertado por el proponente y qui desarrollará las actividades del contrato, deberá tener disponibilidad para asistir a las reuniones mesas de trabajo que sean programadas por la entidad, las cuales podrán ser citadas con mínim 24 horas de anticipación. De igual forma la atención a las solicitudes de tipo técnico que se realic durante de la ejecución del contrato, deberán tener un tiempo de respuesta máximo de 8 horas un tiempo de solución máximo de 32 horas.

NOTA 1: Para la contabilización de la experiencia profesional de los Ingenieros y profesiones afines o auxiliares se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 q dispone:

> *"ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

NOTA 2: Para la experiencia profesional de áreas del conocimiento diferente a la ingeniería o sus profesiones a fines o auxiliar la experiencia se computará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.6.3. del decreto 952 de 2021 que señala:

> *"ARTÍCULO 2.2.5.6.3. Reconocimiento de experiencia previa como experiencia profesional. Las autoridades encargadas del desarrollo y diseño de los concursos de méritos, los directores de contratación y los jefes de talento humano o quienes hagan sus veces deberán reconocer, como experiencia profesional válida, el noventa por ciento (90%) de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020; al desarrollo de las actividades formativas.*
> *Parágrafo 1. El tiempo dedicado al desarrollo de las actividades de qué trata el artículo 2 de la Ley 2039 de 2020 solo valdrá como experiencia profesional válida cuando el contenido de la actividad formativa o de práctica guarde relación directa con el programa cursado por el estudiante y cuando aporte la certificación que expida la autoridad competente.*
> *Parágrafo 2. El reconocimiento de experiencia profesional válida previsto en este artículo únicamente operará si el estudiante ha culminado su programa formativo, siempre y cuando no se trate de los casos previstos en el artículo 128 de la Ley Estatutaria 270 de 1996. (...)"*

Para la acreditación del personal mínimo requerido, se debe aportar para el perfil lo siguiente:

a. Hoja de vida.
b. Fotocopia del documento de identificación.
c. Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente (si aplica).
d. Certificado de vigencia de tarjeta profesional (si aplica).
e. Copia de los antecedentes disciplinarios del profesional (si aplica).
f. Si la profesión no requiere la expedición de tarjeta o matricula profesional deberá aportar copia del diploma, acta de grado o certificados de obtención del título de estudios de pregrado (si aplica).
g. Certificación expedida por la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación y aprobación de materias correspondientes al pensum académico de educación superior (cuando haya lugar a ello).

NOTA 3: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la Gobernación del Valle del Cauca, no tendrá vinculación laboral alguna con el personal que labore en el proyecto. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL.

La Gobernación se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

Para la experiencia profesional relacionada en el caso que las certificaciones del equipo de trabajo no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complementa con el contenido de dichos documentos.

La certificación de la experiencia del personal mínimo requerido deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa o entidad contratante.
2. Dirección.
3. Teléfono.
4. Nombre del Contratista.
5. Número del contrato.
6. Objeto del contrato.
7. Valor del contrato.
8. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad (si aplica)
10. Término del contrato.
11. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato o el representante legal de la persona jurídica y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, además cuando se presenten experiencias simultáneas, se contabilizará una sola, relacionada con el objeto del contrato.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Durante el periodo de evaluación de las ofertas el comité designado por la Entidad podrá solicitar la información que considere pertinente para la verificación de los requisitos exigidos al profesional. Este personal mínimo hará parte de la evaluación de requisitos habilitantes por lo cual, en caso de no presentar dicho personal o que éste no cuente con la totalidad de requisitos o el perfil requerido no será habilitado el proponente.

❖ SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS

El operador logístico debe estar en capacidad de hacer toda clase de reservas, modificaciones y confirmaciones a los viajeros de acuerdo con las autorizaciones impartidas por la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA a través del supervisor designado, sin ningún costo adicional para la Entidad.

El operador logístico tramitará las solicitudes de cambio de itinerarios, sin cobro de penalizaciones a la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA o a sus funcionarios; efectuar los reembolsos de tiquetes no utilizados total o parcialmente o utilizarlos en nuevos desplazamientos, aceptándose como parte de pago para la expedición de un nuevo tiquete, previa autorización del supervisor del contrato. Lo anterior, siempre y cuando la responsabilidad de la penalización no sea atribuible a la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA o al funcionario.

El operador logístico debe contar con diferentes mecanismos de comunicación para la recepción de las solicitudes de servicio así: atención telefónica, vía fax, vía correo electrónico y página web. El operador logístico está en capacidad de ofrecer además de la asesoría al viajero, la información necesaria relativa a condiciones especiales de viaje, vacunas, documentos, salud y seguridad del medio ambiente, necesarios para realizar el viaje. El operador logístico presentará mensualmente un estado de cuenta soportado con las facturas de los tiquetes y/o demás servicios prestados durante el período correspondiente. El operador logístico informará mensualmente de la existencia de tiquetes por revisión, este es, tiquetes no utilizados por razones internas a la Entidad y ajenas al operador.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- **SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE**

El operador logístico ofrece el servicio de transporte urbano desde el lugar indicado hasta el aeropuerto de salida y desde el aeropuerto de destino hasta el lugar indicado por el supervisor del contrato. El transporte terrestre de pasajeros se realizará en vehículos en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado en los lugares que por sus condiciones climáticas sea necesario y con el cumplimiento de los requisitos legales que le permitan la libre circulación por las distintas zonas del país, tanto al vehículo como a sus conductores. El operador logístico ofrece vehículos tipo automóvil, camionetas con platón y carpa, camionetas vans o autobuses para atender los requerimientos de la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA según las condiciones y el número de pasajeros a transportar. El operador logístico ofrece realizar las gestiones necesarias para mantener informada a la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA sobre las condiciones de seguridad mínima para los desplazamientos por las distintas carreteras del país. La UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA se reserva el derecho de aceptar o solicitar el cambio de vehículos y/o conductores.

- **DESTRUCCIÓN Y/O DERRAME DE MERCANCÍAS Y/O PRODUCTOS DECOMISADOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO CUYA RESOLUCIÓN SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTAMPILLAS DE SEÑALIZACIÓN DEVUELTAS POR REENVÍOS Y/O REIMPRESIÓN.**

1. Realizar el Proceso de destrucción y/o Derrame de mercancías y/o productos decomisados o en situación de abandono cuya Resolución se encuentre debidamente ejecutoriada, cumpliendo con la normatividad vigente referente al Manejo Integral de Residuos Sólidos, como son la Ley 142 de 1994; Servicios Públicos Domiciliarios; Ley 689 de 2001 por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994; Decreto 2981 de 2013 Reglamentación de la Gestión Integral de los Residuos sólidos; Decreto 0475 de 2004 (PGIRS) del Municipio de Santiago de Cali y/o aquellas que le sean aplicables al proceso como tal.
2. Realizar la disposición final de las mercancías y/o productos decomisados destruidos y/o derramadas cumpliendo con la normatividad vigente que le sea aplicable.
3. Transportar las mercancías y/o productos decomisados para realizar el derrame y la destrucción desde el lugar donde se encuentran custodiadas por EL CONTRATANTE y hasta el lugar donde se efectuará la actividad de derrame, destrucción y disposición final.
4. Entregar a EL CONTRATANTE evidencia de todo o el procedimiento de ejecución contractual, de la destrucción final del producto, tal como Registro fotográfico y fílmico, indicando el manejo que se le brinda a los residuos para asegurar que

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

fueron gestionados de manera adecuada desde su transporte hasta su tratamiento final. (Cumplir con las actividades y obligaciones generales).

- **SEDE**

El proponente deberá contar con al menos una (01) sede en el Departamento del Valle del Cauc en la ciudad de Santiago de Cali, y deberá estar registrada en el Certificado de Existencia Representación o Matrícula mercantil de Cámara de Comercio.

Lo anterior, de acuerdo con el plazo de ejecución de la presente contratación y las actividades desarrollar se quiere que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en la ciuda de Cali desde donde puedan coordinarse la prestación de los servicios logísticos y demás que s requieran.

Nota: Este requisito será verificado por el comité asesor evaluador.

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA. (1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas. (2) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, los profesionales, técnicos, equipos, materiales e insumos para el desarrollo de las actividades contractuales en lo(s) lugar(es) identificado(s). En caso de que se requiera cambiar alguno de ellos, deberá tener aprobación previa por EL SUPERVISOR Y/O EL CONTRATANTE. (3) Presentar los informes requeridos por EL SUPERVISOR para el seguimiento de las tareas encomendadas y entregar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo (cuando aplique este último), que deberá reposar en el expediente contractual. (4) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado, así como de los trabajos que realice, ya que son propiedad de EL CONTRATANTE y sólo pueden ser utilizados para fines propios de la presente contratación. (5) Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (6) Custodiar, preservar todos los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y a la terminación devolver, todos aquellos que sean de naturaleza consumible de control, los cuales no podrán ser donados, enajenados o puestos a disposición de terceros sin autorización de EL CONTRATANTE. (7) Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATANTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contratación y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscales, por lo que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil, comercial, contractual o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA. (8) Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de EL CONTRATANTE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. (9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. (10) Realizar cambio de régimen ante la DIAN para ajustar sus actividades al presente contrato dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación EL CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT.(11) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental, así como manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley General de Archivo y entregar (cuando aplique) inventariada las carpetas y/o documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, y así mantener actualizados los documentos del expediente contractual.(12)Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. (13) Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato, cuando se produzcan y a ello hubiere lugar. (14) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. (15) Presentar oportunamente informes y/o cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) por lo que debe mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de sí y del personal administrativo que hace parte de la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia y las requeridas por EL CONTRATANTE. (16) Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal. (17) Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la Gerencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, su Subgerencia o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. (18) Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato. (19) Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulan en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con EL SUPERVISOR, para poder tramitar el pago. (20) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al personal contratado para la ejecución

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra de EL CONTRATANTE.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO: (1) Brindar apoyo logístico necesario para ejecutar acciones efectivas orientadas a disminuir la introducción y comercialización ilegal de cigarrillos de contrabando, al Departamento del Valle del Cauca. (2) Brindar apoyo logístico necesario para ejecutar acciones efectivas orientadas a disminuir la producción, introducción y comercialización ilegal de licores, tanto auténticos como adulterados al Departamento del Valle del Cauca. (3) Brindar apoyo logístico necesario para establecer controles contra licor adulterado y de contrabando, a los diferentes establecimientos y/o eventos públicos- privados, que comercialicen o distribuyeran productos gravados con el impuesto al consumo, y/o participación de licores. (4) Brindar apoyo logístico necesario con la implementación de herramientas tecnológicas direccionadas a controlar la introducción ilegal, la producción, la comercialización y consumo, de cigarrillos y licores, en el Departamento del Valle del Cauca. (5) Brindar apoyo logístico necesario para las actividades de sensibilización y socialización a la comunidad Vallecaucana de los beneficios sociales que traen el consumo legal de licores y cigarrillos, y el impacto negativo a las rentas del departamento y por ende al sector Salud, Educativo y Social, al consumir cigarrillos y licores ilegales. (6) Brindar el apoyo logístico necesario para lograr el fortalecimiento del componente de inteligencia en las acciones interinstitucionales contra el contrabando en el Departamento del Valle del Cauca. (7) Brindar apoyo en la destrucción y/o derrame de mercancías y/o productos decomisados en situación de abandono cuya resolución se encuentre debidamente ejecutoriada, así como también las estampillas de señalización devueltas por reenvíos y/o reimpresión.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Santiago de Cali y en los municipios del Departamento del Valle del Cauca y de Colombia requeridos para ejecutar las actividades del contrato. El domicilio contractual de las partes será la ciudad de Santiago de Cali –Valle del Cauca.

2.5. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será de seis (6) meses o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II.

2.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La modalidad de selección establecida para esta convocatoria es la MÍNIMA CUANTÍA, conforme al inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que a su tenor reza: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto"

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración a la naturaleza Jurídica del contrato a celebrar, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, aplicará la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo).

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria es la MÍNIMA CUANTÍA, conforme al inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, que a su tenor reza: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:"

Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral 5°, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020: "5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 % por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Así mismo, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, estableció la mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda el diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2.015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, por lo que se procederá a revisar la oferta con EL MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la adecuada ejecución, incluidos impuestos costos gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros), de acuerdo con la ley.

NORMATIVA APLICABLE.

La normatividad que regula el proceso de contratación:
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015

La normatividad que regula la actividad económica en estudio:
- Código de Comercio
- Ley 1581 de 2012

La normatividad que regula las condiciones laborales:
- Ley 100 de 1993
- Ley 9a. De 1979
- Resolución 2400 de 1979
- Decreto 614 de 1984
- Decreto 1832 de 1994

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

NOTA: Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato. Por lo anterior se acude de manera directa al procedimiento de mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

El presupuesto se calculó teniendo en cuenta los precios del mercado y los costos promedios ofertados para este tipo de bienes, según sondeo realizado en las empresas y/o personas naturales mediante la solicitud de cotizaciones las cuales están incorporadas en el expediente contractual, así como la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, dejándose como referente el contenido del documento denominado "Análisis del Sector Económico", con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo para la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, por lo que se despliega en dicho texto información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado.

- Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.: 3700010577 del 13 de febrero de 2026.
Item: 1 Valor: 150.000.000 COP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Apropiación Presupuestal: 123401/1135/2-320202008/4344001020010000/PI43-102459/1/1/01/10: 10%ILCD FONPET/UN ADMON ESP IMPT
RE/Servicios prestados/ Saneamiento Fiscal y Fina/ESTABLECER UN PLAN D
Proyecto: PI43-102459 MEJORAMIENTO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102459/1/1/01/10
Establecer un plan de operación logística en el marco del programa anticontrabando
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052213

Nota: Para efectos del presente proceso, el valor del contrato será el del presupuesto oficial, por lo cual el proponente interesado deberá diligenciar la oferta económica, que se encuentra en el expediente electrónico en la plataforma del Secop II, en la sección 3) Cuestionario, así:

"Valor Total de la oferta: este valor debe de ser igual al presupuesto oficial de este proceso el cual es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato"

Por consiguiente, el valor a diligenciar dentro del ítem señalado deberá ser por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), toda vez que, la adjudicación del contrato será por el total del presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato, ello en razón a que el mismo funcionará como una bolsa, de la cual se irá descontando conforme al precio unitario determinado para cada ítem según la necesidad de la entidad estatal. El proponente que no realicé su oferta económica en el SECOP II por el valor del presupuesto oficial será rechazado.

Nota 2: Para el presente proceso es OBLIGATORIO diligenciar el: anexo de oferta económica, encontrará en la sección 3) cuestionario del expediente electrónico, el ítem de "anexar" en el que deberá adjuntar el anexo de oferta económica: ANEXO 1 el cual se adjunta en Excel, en este anexo hay una columna donde se deben diligenciar los valores unitarios ofrecidos por los proponentes y los cuales serán sujeto de evaluación.(NOTA IMPORTANTE: Los precios unitario ofrecidos por ITEM no pueden superar el precio unitario promedio de referencia publicado en el ANEXO DE PRECIOS UNITARIO – ANEXO 1.1 - so pena de rechazo de la oferta económica)

Nota 3: En virtud de lo anterior, se informa a los proponentes que el valor ofrecido para cada bien o servicio solicitado, diligenciado en el "anexo de oferta económica", no podrá superar el precio unitario promedio estimado por la entidad en el análisis del sector y estipulado en el Anexo precios promedio, so pena de rechazo de la oferta.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Así las cosas, se concluye que la sumatoria de los valores diligenciados por los oferentes en el formato Excel "anexo de oferta económica", en la que los proponentes especifiquen los valores unitarios que ofrecerán por cada bien o servicio, no corresponderá al total de la oferta por la cual suscriba el contrato, pues esta última como ya se dijo en todo caso será por el valor total del presupuesto oficial estimado e indiferente al valor unitario que el oferente le dé a cada ítem.

2.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizarán una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos habilitantes se efectuará exclusivamente sobre la propuesta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en la invitación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3.1.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
v. No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
vii. Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No 2)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria en el Anexo N° 2 "Carta de presentación de la propuesta" del pliego de condiciones, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente provienen de actividades lícitas.

b. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 10)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de Mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social tiene relación con el objeto (bienes y/o servicios) del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente mínima cuantía, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, o al proponente individual, en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos sus integrantes (para el proponente plural), a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Secretaría de Seguridad y Justicia en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) suscribir en nombre y representación del adjudicatario, el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

d. Apoderados

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, o al proponente individual, en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos sus integrantes (para el proponente plural), a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Secretaría de Seguridad y Justicia en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) suscribir en nombre y representación del adjudicatario, el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

e. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

f. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE DEUDORES ALIMENTARIOS

El oferente debe aportar las constancias de la consulta realizada en la página web de cada organismo correspondiente a lo siguiente:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria solicita que se aporte la consulta realizada en la página web respectiva.

- No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria solicita que se aporte la consulta realizada en la página web respectiva.

- No registrar Antecedentes judiciales ni medidas correctivas: El proponente debe aportar certificado de antecedentes judiciales sea persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes al igual que el certificado de medidas correctivas, descargados directamente de la página dispuesta por la policía nacional.

- De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional en la cual tampoco podrán estar reportados se solicita que se aporte la consulta realizada en la página web respectiva.

- No encontrarse incurso en el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: El proponente debe aportar certificado sea persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes.

g. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No 4)

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo del pliego de condiciones para este proceso "Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social" y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

h. Certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST

De conformidad con el artículo 2o del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales. En consecuencia, conforme al desarrollo legal previsto y en especial lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la precitada resolución, el oferente deberá presentar Certificación de autoevaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la Administradora de Riesgos Laborales respectiva y el Ministerio de trabajo, donde se pueda verificar que el empleador obtuvo una calificación o puntaje igual o mayor al 95%, en ambos certificados.

La certificación acreditada del SGSST es el cumplimiento de los requisitos de una norma de SGSST y refleja el compromiso demostrado y eficaz con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables. En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio.

j. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo "Compromiso de Transparencia" del Pliego de Condiciones.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

k. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

l. Beneficiario de Cuenta (ANEXO 5)
El oferente deberá diligenciar el formato denominado "Beneficiario de Cuenta", suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídico.

m. Certificación Lista Restrictiva (ANEXO 6).

El oferente deberá diligenciar el Formato denominado "Certificación Lista Restrictiva", suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

3.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA (ANEXO No 7)

EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 16 de julio de 2018, tendrá como experiencia habilitante del proponente la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos.

(i) El proponente debe acreditar la ejecución de un contrato (1) que sume por lo menos el 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la gestión y/u operación, y/u organización y/o servicios logísticos.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, pero solo en el porcentaje de participación, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con el valor y el porcentaje de participación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La experiencia se constata de la información contenida en las certificaciones y contratos aportados.

La sumatoria del valor del contrato presentado deberá ser igual o superior al valor del presupuesto destinado para el contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir: 46,15 SMMLV.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad técnica del proponente para la prestación de servicios especializados como operador logístico para el desarrollo de las actividades misionales de la unidad administrativa especial de impuestos, rentas y gestión tributaria

El proponente deberá acreditar su idoneidad mediante la certificación de mínimo dos (2) contratos distintos al de la experiencia general, ejecutados, cuyo objeto o actividades principales hayan integrado la operación logística en procesos vinculados directamente a programas de lucha contra el contrabando.

Para efectos de habilitación, los contratos aportados deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas y de alcance:

A. Naturaleza y Relación con el Objeto

El objeto y/o las actividades de los contratos certificados deben estar directamente relacionados con la prestación de servicios de operación logística en el marco de:

- Estrategias y campañas de lucha contra el contrabando.
- Operativos de control y vigilancia.
- Programas o proyectos institucionales de prevención y combate al comercio ilícito.

B. Entidades Contratantes

Se aceptará experiencia adquirida tanto con entidades públicas como con organismos privados, siempre que el alcance del proyecto esté alineado con los procesos de anticontrabando

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

mencionados anteriormente.

C. Requisitos de Ejecución y Acreditación

Los contratos aportados deberán cumplir con las siguientes condiciones:
• Que se encuentren terminados y liquidados, o ejecutados en su totalidad.
• Que la experiencia se acredite mediante certificación expedida por la entidad contratante, la cual deberá contener como mínimo: objeto del contrato, actividades desarrolladas, valor y plazo de ejecución.

D. Requisitos de Cuantía y Conversión

Con el fin de garantizar la capacidad técnica y operativa, el proponente deberá observar los siguientes criterios de validación:

- **Suficiencia Financiera:** La sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, equivalente a 46,15 SMMLV.
- **Criterio de Conversión:** Para el cálculo de la equivalencia en salarios mínimos, se tomará como referencia el SMMLV vigente al año de finalización de los servicios, según conste en la certificación o acta de liquidación respectiva.
- **Participación en Consorcios:** En caso de contratos ejecutados mediante Consorcios o Uniones Temporales, se contabilizará la experiencia proporcional al porcentaje de participación del interesado.

El proponente debe establecer la información que acredite su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el Anexo No 7.

Requisitos para demostración de experiencia:

1) Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante –para el caso de personas jurídicas.

3.1.3. DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - ALOJAMIENTO (BUENAVENTURA, BUGA Y CARTAGO)

El proponente debe garantizar que cuenta con mínimo dos (2) lugares de alojamiento en alguno de los siguientes municipios del Departamento del Valle del Cauca: (i) Buga, (ii) Buenaventura o (iii) Cartago, en la modalidad de hotel con mínimo cinco (5) habitaciones disponibles.

Para acreditar el cumplimiento el proponente deberá allegar documento escrito donde garantice que cuenta con la infraestructura logística en los términos, condiciones y especificaciones indicadas en el presente capítulo, junto con los certificados de tradición si es propietario, de no ser propietario deberá aportar los contratos de arrendamiento de los respectivos sitios y/o alianza comercial y/o certificación expedida por el gerente y/o representante legal donde conste que el oferente puede hacer uso de los inmuebles cuando así lo dispongan.

PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO No 1)

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicará en orden descendente; **el valor unitario ofrecido por el oferente en la oferta económica no podrá superar el precio unitario promedio establecido en el anexo 1.1 – ANEXO PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO.**

Se observarán las estipulaciones legales con respecto de la oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

proceso de evaluación de ofertas.

Así mismo, señala la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, indica que: "*En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*".

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos para el presente proceso.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

El valor de la Oferta económica que deberá ser diligenciado en la sección de "Cuestionario" en el SECOP II deberá ser por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

NOTA 1: La omisión total o de cualquiera de los ítems o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y será causal de rechazo.

En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales. El proponente deberá ajustar al peso el valor de su oferta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

2.1. Para la presentación de su ofrecimiento económico el proponente deberá diligenciar el Anexo 1 respectivo, integrante de la propuesta económica incluyendo el precio antes de IVA, el porcentaje aplicado a cada bien o servicio y el valor del IVA, estampillas y demás tributos a tener en cuenta para cada uno de los ítems.

2.2. Al diligenciar el Anexo 1, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la entidad adjudicará a quien cumpla con los factores de desempate, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 y 3 del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los criterios de desempate.

1. Correcciones aritméticas:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

2. Precio artificialmente bajo:
En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

proceso de evaluación de ofertas.

Así mismo, señala la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, indica que: "En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal".

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección. La entidad en caso de empate la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, llegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autorice de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de que persista el empate, se acudirá a la selección mediante el sistema de balotas, así:

- Se dispondrá de tantas balotas del mismo color, como proponentes empatados, y se marcarán cada una de ellas desde el número 1 hasta el número de empatados y se introducirán en una bolsa no traslúcida.

- Cada proponente empatado sacará una balota de acuerdo al orden de presentación de su propuesta, esto es según la hora de presentación de la misma, y que quedó consignado en el informe de presentación de ofertas.

- El proponente ganador será aquel que saque la balota marcada con el NÚMERO 1.

3.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACIÓN A MIPYME

En el presente proceso de selección de mínima cuantía podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o mediante figuras asociativas como

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

consorcios o uniones temporales, que acrediten capacidad jurídica para obligarse y cumplan con las condiciones mínimas habilitantes establecidas en la invitación pública.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Según el umbral para convocatorias limitadas a mipyme para el año 2026, Certificado por el Ministerio de Comercio es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Teniendo en cuenta que el valor de contratación del presente proceso es inferior a $533.287.768 (valor suministrado por MinCIT y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026) es susceptible de limitar a Mipymes la presente convocatoria.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Tal y como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, para efectos del presente Proceso, el análisis, se hizo teniendo como referente, el contenido del documento denominado "Análisis del Sector Económico", que desarrolla en cumplimiento con lo establecido en el artículo señalado, el análisis del sector relativo al objeto a contratar, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, para la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, por lo que despliega información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto No. 1082 de 2015.

(Ver Anexo: *"Análisis del Sector Económico"*).

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No. 1082 de 2015, se elaboró análisis, asignación y forma de mitigar los riesgos asociados al presente proceso de selección, consignado en el documento denominado "Matriz de Riesgos"

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

que forma parte integral del presente documento. Para su elaboración la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, tuvo presente los siguientes elementos conceptuales para su determinación.

Definición de Riesgo. La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación de los Riesgos. Para efectos de la presente contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley No. 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto No. 1082 del 2015, el CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos contractuales se clasifican así,

- Riesgos previsibles
- Riesgos imprevisibles
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos *previsibles* involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "*En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)*"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

a) Riesgos de carácter económico;
b) Riesgos de carácter social o político;

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

c) Riesgos de carácter operacional;
d) Riesgos de carácter técnico;
e) Riesgos de carácter financiero;
f) Riesgos de carácter regulatorio;
g) Riesgos de la naturaleza;
h) Riesgos ambientales;
i) Riesgos tecnológicos.

(Ver Anexo: "*Matriz de Riesgos*")

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos y las garantías se constituyen en instrumentos de cobertura de Riesgos comunes en Procesos de Contratación, así la Entidad Estatal luego de conocer e identificar los Riesgos del Proceso de Contratación debe definir las garantías mediante las cuales mitiga el Riesgo de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato, por lo que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, exigirá las siguientes en la Fase de Contratación, Ejecución y posterior a la Ejecución:

Se exige en la Fase de Contratación, Ejecución y posterior a la Ejecución:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, garantías (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y cuatro meses más
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad	10%	Por la duración del contrato y seis (06)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2015)	o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato		meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes *(Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)*	tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Dicha Garantía Única deberá ser presentada para aprobación por parte de EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta o del contrato. B. Si el contrato o la carta de aceptación surte alguna modificación, adición, prórroga u otra variación la Garantía Única deberá ser ajustada en las mismas proporciones. C. EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado. D. Serán beneficiarios tanto EL CONTRATANTE como los terceros que puedan resultar afectados

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

por la responsabilidad de EL CONTRATISTA o sus subcontratistas. E. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía Única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y posterior a su liquidación, so pena de que EL CONTRATANTE haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. F. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuya o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. G. EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única, cuando se produzca Adición en Dinero, Prórroga en Tiempo u Otrosí que implique modificación a la Garantía, para lo cual deberá notificar a la Aseguradora dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición del documento que Adiciona, Prórroga o Modifica –Otrosí-, para la respectiva aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar la supervisión al contrato será a cargo del Líder de programa encargado que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Anexo Técnico No. 1 de Supervisión del Manual de Contratación de la Entidad.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca y en la Ley.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Comité Estructurador del Proceso

KAREN LIZETH ALTAMIRANO MORALES
Rol Jurídico

MARCELA GONZALEZ ECHEVERRY
Rol Técnico

NELLY JOHANA LAGAREJO GONZALEZ
Rol Financiero

MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
Vo.Bo. Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

Proyectó: Equipo estructurador

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.